



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 13 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 050/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 12-04-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 050/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05-04-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Martín E. Llamas
Secretaría de Hacienda y Finanzas (Int)

DECRETO N°. : 521
p.d.r.



H. Llamas
Miguel E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de hasta la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 89.880.-) en las siguientes condiciones:

Monto del préstamo: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 89.880.-).

Destino del préstamo: Adquisición: - 1 vehículo para uso del Sr. Intendente.
- 1 Pick Up 4 x 4 para uso del Jefe del Departamento de Vialidad.
- 1 Furgón gasolero de 2.495 cilindradas, potencia máxima 95/3800, con superficie de carga interior no superior a 3.9 m². y volumen superior a 6 m³. Con dirección hidráulica y puerta trasera, para uso del Departamento de Compras.

Plazo y forma de pago: hasta 6 años con servicios de amortización semestrales, iguales y consecutivos.

Intereses: Renta activa s/Ley 10.753 art. 3º pagaderos mensualmente.

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 89.880.-) creando y/o ampliando el rubro:
2.1.1. Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 89.880.-) creando y/o ampliando las siguientes partidas:

Finalidad 1 – Programa 3 – Administración Central

2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones \$ 55.000.-

Finalidad 4 – Infraestructura Vial

2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones \$ 34.880.-

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 195 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y el artículo 160 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes unidades:

- Nº inventario 15.411 – Renault 18/1993 – dominio SCS 385 – motor Nº 5836664 – chasis Nº L9331-004123.
- Nº inventario 8.369 – Ford F100/1989 – dominio UJR 397 – motor Nº 403837 – chasis Nº KA1JXM74282.
- Nº inventario 11.497 – Dodge 200/1977 – dominio SPS 407 – motor Nº PA 4154505 – chasis Nº 772K00251F.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los ejercicios futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito hasta su total cancelación.

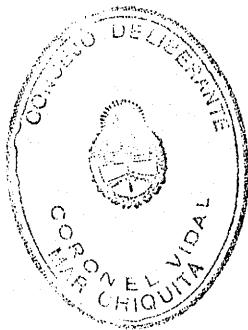
ARTICULO 6º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad de Mar Chiquita declara afectados los ingresos provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 7º: De forma-----

ORDENANZA N° 050/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO LKUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

